

Política de buenas prácticas

DigitalES, Asociación Española para la digitalización, tiene como fin la defensa en todos los ámbitos de los legítimos intereses de sus asociados, así como promover el desarrollo del sector económico y empresarial propio de la Asociación y cooperar para la definición y fomento de tales intereses.

DigitalES está comprometida con la lucha contra cualquier tipo de acto o comportamiento contrario a las leyes internacionales y nacionales contra la anticorrupción y el tráfico de influencias, contra el fraude, contra las prácticas de soborno y cohecho, contra el blanqueo de capitales o de apoyo a actividades de terrorismo.

Por ello, el presente documento tiene por objeto exponer las directrices que informan la actuación en DigitalES, con el objeto de garantizar el debido cumplimiento de la legislación española, comunitaria e internacional en tales materias.

La presente política está dirigida y obliga a todo el personal de DigitalES, a los representantes de los asociados que participan en las actividades de DigitalES, a los órganos de gobierno de la Asociación y a todos los que participan en las actividades de la Asociación DigitalES; y así, los anteriormente referidos deberán en todo momento;

- A. Actuar de forma ética y de acuerdo al principio de integridad y por ello:
 - Cumplir con toda la normativa en vigor (internacional, europea y nacional) en materia Anticorrupción, Antisoborno, contra el Blanqueo de Capitales y contra la financiación del terrorismo.
 - No realizar acto alguno de corrupción o soborno, ya sea directa o indirectamente, tanto en el sector público como en el sector privado.
 - No llevar a cabo conductas o prácticas que puedan derivar en posibles delitos vinculados a corrupción o al, soborno induciendo a funcionarios públicos a cometer cohecho con el fin de obtener o mantener un negocio o una ventaja a favor de la Asociación, para ellos mismos o para cualquier otro tercero, ni tampoco que pudieran suponer delitos de fraude, cohecho, tráfico de influencias, blanqueo de capitales o apoyo a actividades de terrorismo.
 - En caso de ser persona jurídica, establecer los procedimientos adecuados para prevenir que cualquier de sus administradores, ejecutivos o empleados incurran en una conducta que pudiera constituir un ilícito penal de los referidos en el apartado anterior y así mismo, establecer medidas preventivas contra el blanqueo de capitales si estuvieran sujetos a tal normativa; o
 - Adoptar medidas específicas en materia Anticorrupción, así como cumplir con las mismas, con la finalidad de prevenir todo acto de corrupción/soborno o conducta asociada.

- B. Se compromete y obliga por sí misma y, a que sus socios, directivos, empleados se comprometan y obliguen frente a DigitalES a:
- a) Cumplir los más altos niveles de integridad y abstenerse de realizar cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión, fraude o tráfico de influencias, para conseguir y obtener un tratamiento favorable, un negocio o concesión especial en favor propio o de terceros.
 - b) Abstenerse de destinar las retribuciones que perciban de DigitalES a actividades ilícitas de cualquier tipo, particularmente, actividades de corrupción, soborno, extorsión, fraude, tráfico de influencias, blanqueo de capitales en favor de DigitalES o de cualquier tercero o a actividades de terrorismo;
 - c) Abstenerse de recibir o realizar pagos en efectivo de o a terceros, por importes superiores a los que las leyes permitan;
 - d) Complimentar, documentar y contabilizar debidamente cualquier pago que se realice o se reciba;
 - e) Asegurarse, en la medida de lo posible, que sus ingresos tengan procedencia lícita.
 - f) Expulsar de la Asociación a aquellos socios -sean personas físicas o jurídicas- que hayan sido condenados en virtud de sentencia firme por la realización de ilícitos penales de los enunciados en el apartado A anterior.
- C. la Política será de obligado cumplimiento para los que se encuentren incluidos en su ámbito de aplicación (DigitalES y los terceros señalados más arriba).